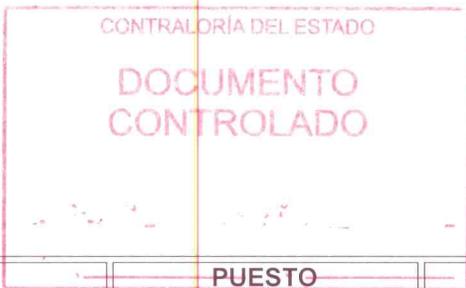




PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME



Liberación documento final

ACTIVIDAD	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
EMITIÓ	Lic. Víctor Jesús González Muñiz	Coordinador Ejecutivo de Recursos Humanos	
REVISÓ	Lic. Víctor Jesús González Muñiz	Coordinador Ejecutivo de Recursos Humanos	
AUTORIZÓ	Ing. José David Vázquez Matamoros	Director General Administrativo	

Procedimiento de Control de Producto No Conforme	CODIGO: CAL-PG-05
Fecha de Emisión: 04 de Julio del 2008	Fecha de Revisión: 18 de septiembre del 2012
DIRECCION GENERAL: SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Número de Revisión: 3



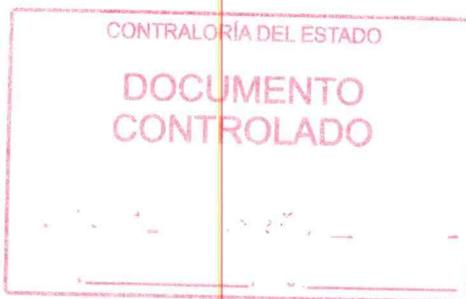
OBJETIVO:

Se establece el procedimiento de producto no conforme En la Contraloría del Estado para asegurar y controlar que se cumplen los requerimientos establecidos por el cliente.

ALCANCE:

Este procedimiento aplica a los procedimientos sustantivos de las siguientes direcciones:

- o DGJ
- o DGO
- o DGE
- o DGP



REFERENCIAS:

Norma ISO 9001:2008
 Manual de Calidad
 Procedimiento de Control de Documentos
 Procedimiento de Control de Registros
 Procedimiento de Auditoría Interna
 Procedimiento de Control del Producto No Conforme
 Procedimiento de Mejora Continua, Acciones Correctivas y Preventivas
 Procedimiento de Medición de la Percepción del Cliente
 Procedimiento de Comunicación Interna
 Procedimientos específicos del SGC

CAL-MC-01
 CAL-PG-02
 CAL-PG-03
 CAL-PG-04
 CAL-PG-05
 CAL-PG-06
 CAL-PG-07
 CAL-PG-08

ABREVIATURAS:

RGC: Representante de Gestión de Calidad
CE: Contraloría del Estado
Alta Dirección: Contralora del Estado y Directores Generales.
DGJ: Dirección General Jurídica
DGO: Dirección General de Verificación y Control de Obra
DGE: Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo.
DGP: Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.
PNC: Producto No Conforme

Procedimiento de Control de Producto No Conforme	CODIGO: CAL-PG-05
Fecha de Emisión: 04 de Julio del 2008	Fecha de Revisión: 18 de septiembre del 2012
DIRECCION GENERAL: SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Número de Revisión: 3



La Contraloría del Estado establece y mantiene este procedimiento documentado, para asegurar que se prevenga la utilización o entrega no intencionada del producto no conforme, de acuerdo con los requisitos especificados, a través de un sistema el cual incluye la identificación, documentación, evaluación y separación, así como la notificación vía memorando a las Direcciones Generales afectadas.

RESPONSABLES:

Los Directores Generales y de Área, el Enlace de Dirección, el Representante del Sistema de Gestión de la Calidad y el encargado de administrar la información relacionada al PNC, son las personas autorizadas para decidir la disposición que les será dado a los productos no conformes.

IDENTIFICACIÓN:

Este procedimiento aplica a los productos derivados de las actividades sustantivas de la aplicación del derecho disciplinario y la ejecución de la auditoría gubernamental, establecidos en la Tabla General de Producto No Conforme, con código RC-CAL-023, en donde se identifican: Procedimiento de Referencia, características del documento así como el responsable de la revisión para evitar su no conformidad.

DOCUMENTACIÓN:

Es responsabilidad de las personas que elaboran, revisan y autorizan el producto, avisar al enlace de su dirección al final de cada mes, el estatus de los productos que han resultado conformes y también avisar los días en que no se generó ningún producto y este a su vez comunicar al encargado de producto no conforme, dentro de los cinco primeros días laborables de cada mes, lo anterior a efecto de mantener actualizado el registro correspondiente a la Bitácora General de Control de Cumplimiento, contenidos en el RC-CAL-024.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN:

En cuanto se detecta un producto no conforme (resultado de un proceso sustantivo que no cumpla con los requerimientos especificados en los formatos de verificación de producto), es responsabilidad de las personas que elaboran, revisan y autorizan el producto en el formato de verificación que aplique, avisar de manera inmediata al enlace de su dirección, y este a su vez notificar al encargado de producto no conforme, a efecto de reunirse y determinar el tipo de segregación que le será dado al producto no conforme, para que sea corregido, verificado y sea demostrada la conformidad con los requerimientos establecidos de acuerdo a la Tabla de Clasificación y Tratamiento de PNC con código RC-CAL-025, (accesar a intranet en el menú "Producto No Conforme").

Procedimiento de Control de Producto No Conforme	CODIGO: CAL-PG-05
Fecha de Emisión: 04 de Julio del 2008	Fecha de Revisión: 18 de septiembre del 2012
DIRECCION GENERAL: SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Número de Revisión: 3



NOTIFICACIÓN:

Una vez clasificado el PNC, se le notificará a las Direcciones Generales de: DGJ, DGO, DGE y DGP, mediante un memorando en el cual se anexa el registro RC-CAL-025 con el propósito de que se tomen las acciones de contención, preventivas y correctivas según sea el caso, para demostrar la futura conformidad del producto, ajustándose a la metodología establecida en el procedimiento de Mejora Continua, Acciones Correctivas y Preventivas CAL-PG-06.

CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

- Oficio de Notificación de Resolución
- Informe de Resultados de Auditoría
- Informe Final de Verificación (con observaciones solventadas/sin observaciones)
- Oficio de Conclusión Parcial de Auditoría
- Oficio de Conclusión Total de Auditoría
- Informe Ejecutivo de Auditoría

ANEXOS:

Tabla General de Producto No Conforme
Bitácora General de Control de Cumplimiento
Tabla de Clasificación y Tratamiento de PNC
Formato de Memorando

RC-CAL-023
RC-CAL-024
RC-CAL-025
RC-CON-002



Procedimiento de Control de Producto No Conforme	CODIGO: CAL-PG-05
Fecha de Emisión: 04 de Julio del 2008	Fecha de Revisión: 18 de septiembre del 2012
DIRECCION GENERAL: SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Número de Revisión: 3